FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL
INFORME DE GESTIÓN

Bogotá D.C. OCTUBRE de 2020

1. No. DEL CONTRATO	342 CENAC DE PERSONAL 2020
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	10-FEBRERO-2020
3. POLIZA DE SEGUROS	12-46-101034641
4. CRP	45320
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	FEBRERO 2020
6. CONTRATISTA	Nombre completo: YEISON CAMILO SALCEDO DIAZ Identificación: C.C. 1012356254 DE BOGOTÁ Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: CALLE 1 SUR N° 4 – 52- MOSQUERA Teléfono de contacto: 3103496085 E-mail de contacto: YEISON.SALCEDO@GMAIL.COM
7. SUPERVISOR	Nombre completo: Ct. Jorge Raúl Jiménez Riaño Cargo: Oficial medidas de satisfacción y asistencia a Victimas Resolución de nombramiento No. 00005083 del 9 de octubre de 2020
8. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO DISEÑADOR GRAFICO O AREAS AFINES PARA LA DIRECCION DE APOYO A LA TRANSICION (DATRA) (0202-02-008-003-09)** **RUBRO: 02.02.02.008.003.09**
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Apoyar los requerimientos que surjan con ocasión al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, previa coordinación con la DATRA. 2. Elaborar productos pedagógicos para empleo en medios de comunicación y redes sociales sobre los temas asignados por la DATRA. 3. Participar en la elaboración y desarrollo de una estrategia para visibilizar en medios de comunicación y redes sociales las temáticas propias del SIVJRNR. 4. Contar con los elementos y sotfware requeridos para dar cumplimiento al objeto y obligaciones contractuales. 5. Efectuar diseño, diagramación e ilustración de los productos de la DATRA de acuerdo a requerimiento. 6. Participar en la creación de un personaje institucional que represente a los militares víctimas. 7. Dar cumplimiento a las actividades propias de las obligaciones de acuerdo al cronograma previamente socializado por el supervisor. 8. En cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud y riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley. anexando 2 a su informe mensual fotocopia de los documentos que

	acrediten el cumplimiento de tal exigencia. 9. De conformidad con el literal b. numeral 3. artículo 13 del decreto 1295 e 1994, reglamentado por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales. el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea I,II, III. 10. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 11. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este. 12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 13. Realizar la gestión de documentos en el sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos. 14. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 15. Socializar con diversas unidades militares, a solicitud del Departamento Jurídico Integral CEDE-11, temas de su conocimiento en razón al cumplimiento del objeto del contrato. 16. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato OBLIGACIONES LEGALES GENERALES: · De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. · Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y Eficiencia · El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. · El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. · Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. · Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

<table>
<tr><td></td><td>PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todo sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>
<table>
<tr><th>OBLIG.</th><th>No. RADICADO</th><th>DESCRIPCION</th><th>FECHA RAD.</th></tr>
<tr><td>2</td><td>N/A</td><td>Ayudas para BG Oscar Alexander Tobar Soler</td><td>OCTUBRE DE 2020</td></tr>
<tr><td>2</td><td>N/A</td><td>Informe Cede 9 Comisión verdad</td><td>OCTUBRE DE 2020</td></tr>
<tr><td>6</td><td>N/A</td><td>Presentación de bocetos del personaje institucional</td><td>OCTUBRE DE 2020</td></tr>
<tr><td>2</td><td>N/A</td><td>Informes paramilitarismo</td><td>OCTUBRE DE 2020</td></tr>
<tr><td>2</td><td>N/A</td><td>Diagramación Cartilla de Victimas</td><td>OCTUBRE DE 2020</td></tr>
<tr><td>2</td><td>N/A</td><td>3 Afiches jornadas de registro único de víctimas y acreditación de la JEP</td><td>OCTUBRE DE 2020</td></tr>
<tr><td>5</td><td>N/A</td><td>Ajustes diseño línea de tiempo</td><td>OCTUBRE DE 2020</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11. CONSTANCIAS</td><td>Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.

Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Bogotá D.C. **OCTUBRE de 2020**

YEISON CAMILO SALCEDO DIAZ
C.C. No. 1012356254 DE BOGOTA D.C.